



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 67/2025

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Rosa Bahamonde Oyarzun (Expte. 178/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Bahamonde solicita la condonación y eximición del pago del impuesto inmobiliario; y, sobre el impuesto patente automotor un plan especial de pago acorde a sus posibilidades económicas.

Que, la Sra. Bahamonde Oyarzun es jubilada, percibiendo los haberes mínimos, y, además, su hijo Moraga, Patricio Néstor cuenta con Certificado único de discapacidad diagnosticado con anomalías en la marcha y en su movilidad, como así también enfermedad vascular periférica y amputación traumática de un dedo del pie, documentación acreditada en el expediente respectivo.

Que, en la Ordenanza N° 201/23, en su Art. 98 Inc. 8 y, sus modificatorias, establece que, tanto las personas jubiladas y/o pensionadas, como aquellas que habiten la unidad habitacional con personas con discapacidad, serán exentas del pago del impuesto inmobiliario.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide condonar y eximir del pago a la Sra. Bahamonde sobre el impuesto inmobiliario; y, sobre el impuesto patente automotor otorgarle un plan especial de pago acorde a su situación particular.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

ART.1°: **CONDONASE** a la Sra. Bahamonde Oyarzun Rosa María DNI: 19.031.546, la totalidad de lo adeudado a la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza. Dicho beneficio recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0010097.

ART.2°: **EXIMASE** a la Sra. Bahamonde del pago del impuesto inmobiliario que recae sobre el inmueble mencionado precedentemente desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza hasta el día 31 de diciembre del corriente año; en virtud de encontrarse contemplada en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias, en su art. 98.

RECIBIDO
SECRETARÍA DE HACIENDA
17/05/2025



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ART. 3º: NOTIFICASE a la vecina que, en el mes de diciembre de cada año deberá tramitar la exención del pago del impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encontrarse contemplada su situación en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 4º: OTORGASE un plan especial de pago a la Sra. Bahamonde Oyarzun, por la totalidad del capital y el cincuenta por ciento (50%) de los intereses devengados sobre lo adeudado a la Municipalidad en concepto de patente automotor hasta el 31 de marzo del corriente año. Dicho plan recae sobre el vehículo identificado como objeto: R0020450, y, consiste en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una de pesos diecisiete mil, novecientos setenta, con ochenta y siete centavos (\$17.970,87.-).

ART. 5º: CONDONASE a la Sra. Bahamonde Oyarzún el cincuenta por ciento (50%) de los intereses devengados por el impuesto patente automotor hasta el 31 de marzo del corriente año.

ART. 6º: El plan especial de pago previsto en el art. 4º de la presente deberá concretarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Ordenanza, caso contrario, la misma quedará sin efecto.

ART. 7º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 25 de Abril de 2025.

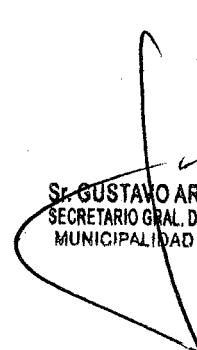

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

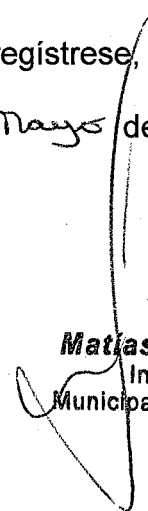

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 4º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 08/2025, registrada como Ordenanza N° 67/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 05 de Mayo de 2025.


Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel